

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DIELAG ACU 013/2021, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARACTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco del 12 de febrero de 2022)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

DIELAG ACU 007/2022
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DIELAG ACU 013/2021, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de febrero del 2022.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracciones I, X y XIX, 11, 13, 14, 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracciones I y XIV, 17 párrafo 1 fracción IV, así como 30 párrafo 1 fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 402, 403, 404 fracción XIII, 416, 417, 422, 423 y 427 de la Ley General de Salud; y 4, 145, 146, 313, 314 párrafo 1 fracción XI, 344, 345, 348 y 351 de Ley de Salud del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. El 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19. Acuerdo que fue modificado mediante los diversos DIELAG ACU 018/2021, DIELAG ACU 049/2021, DIELAG ACU 060/2021, DIELAG ACU 069/2021, DIELAG ACU 075/2021, DIELAG ACU 077/2021, DIELAG ACU 090/2021 y DIELAG ACU 091/2021, publicados el 6 de marzo, 14 de junio, 28 de julio, 02 de septiembre, 30 de septiembre, 7 de octubre, 8 y 11 de noviembre, todos de 2021, así como DIELAG ACU 003/2022 publicado el 10 de enero de 2022 respectivamente, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

IV. Ahora bien, a efecto de continuar con la protección de la salud, resulta necesario realizar nuevos ajustes a las medidas de seguridad sanitaria vigentes en el estado de Jalisco, para que los Municipios estén en posibilidad de realizar eventos públicos previa autorización de los protocolos respectivos por parte de la Mesa Especializada de Salud.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se reforma el Acuerdo DIELAG ACU 013/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19, para quedar como sigue:

Primero. [...]

I a VIII. [...]

IX. Las autoridades municipales podrán realizar eventos públicos en espacios al aire libre, para lo cual deberán enviar el protocolo respectivo a la Mesa Especializada en Salud para su autorización.

X. [...]

Segundo y Tercero. [...]

Cuarto. Las anteriores medidas de seguridad sanitaria estarán vigentes **hasta el 15 de marzo de 2022**, pudiendo ampliarse su vigencia o modificarse en caso de ser necesario.

Quinto y Sexto. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 13 de febrero de 2022.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social y Secretario de Salud, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud
(RÚBRICA)